

Recurso de Revisión 190/2017  
Recurrente: (...)  
Pachuca de Soto, Hidalgo, doce de junio de dos mil diecisiete.

**VISTOS**, para resolver el recurso de revisión interpuesto por el recurrente (...), en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Nicolás Flores Hidalgo, enviado a través de la pantalla del sistema de Comunicación con los sujetos obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha veintiséis de mayo del año en curso, con fundamento en lo establecido por los artículos 140 fracción VI, 141, 142, 143, 145, 146, 147.156, 169 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Como se desprende de las actuaciones por acuerdo de fecha veintiséis de mayo del año en curso, mismo que fue notificado como consta en autos se ordenó dar vista al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Nicolás Flores para que en un plazo no mayor de 5 días alegara lo que a su derecho conviniera.

Al no haber hecho manifestación alguna al respecto se REQUIERE al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Nicolás Flores Hidalgo, para que entregue la información solicitada por el recurrente (...) consistente en *“solicito conocer los acuerdo actuales que se firmaron en la actual administración 2016/2020 en relación al aprovechamiento de los manantiales de agua de la comunidad de villa juarez(sic) y que están ciendo(sic) beneficiados los ciudadanos de camposanto del oro así también solicito saber el monto económico aprobado para la comunidad de villa juarez(sic) como beneficio por el agua que se está extrayendo a camposanto del oro. Se me informe cada cuando se dará dicho monto económico a villa juarez(sic), el nombre de la persona que lo esta recibiendo asi como su respectivo cargo que tiene en la comunidad de villa juarez, asi también si dicho monto ira incrementando o será fijo ”* en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución, previo pago de derechos procedentes en su caso, debiendo informar a éste Órgano Garante sobre el cumplimiento a la presente Resolución en el mismo plazo señalado para la entrega de la información.

**SEGUNDO.** - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Profesora MIRIAM OZUMBILLA CASTILLO Comisionada Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.